

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PUBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	03/11/2017 12:08:28
	2017203300042030

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TURISMO Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (5610/00201/00000)
	ENTRADA
	03/11/2017 12:08:28
	2017203300044944

Fecha: 25 de Octubre de 2017

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
C/ Juan Antonio de Vizarón 41092 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00393/2017

Asunto: Proyecto de Orden de publicaciones y actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte ha solicitado en escrito de fecha 31 de julio de 2017 a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al proyecto de *“Orden de publicaciones y actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte”*.

La solicitud se realiza mediante oficio de salida n.º 2017203300030896, de 31 de julio de 2017, al que se acompaña el borrador de la citada disposición, y memoria económica con sus respectivos anexos.

Analizada la documentación aportada, desde esta Dirección General se efectuó un requerimiento, con fecha 14 de septiembre de 2017 para que se realicen las aclaraciones oportunas. La respuesta a dicho requerimiento se recibe con fecha 4 de octubre.

Asimismo, con fecha 10 de octubre se efectúa nuevo requerimiento, recibiendo aclaraciones y nueva memoria con fecha 16 de octubre de 2017.

Analizada la documentación remitida, este Centro Directivo procede a emitir informe sobre las siguientes cuestiones:

Primero.- Antecedentes y objeto de la Propuesta Normativa.

La Orden de 26 de enero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, reguladora de las publicaciones y de las actividades formativas de la Consejería, tiene como objeto la regulación tanto de la gestión de las publicaciones y las actividades formativas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma, como de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas.



Según se indica en la memoria presentada, con el objetivo de recoger la evolución que ha experimentado la sociedad en la gestión de las publicaciones y de las actividades formativas y de difusión, en sus diversos formatos y modalidades, y mejorar los procedimientos llevados a cabo por la Consejería en base a la experiencia acumulada en la aplicación de la anterior regulación, resulta conveniente la aprobación de una nueva orden que venga a regular la planificación y evaluación de las iniciativas que anualmente se llevan a cabo en los ámbitos citados.

Continúa indicando la memoria que se pretende avanzar en la simplificación y racionalización de su gestión. El objetivo es dar cumplimiento al mandato legal de la Ley 39/2015, de 1 de octubre cuando impone el principio de simplificación administrativa así como la tramitación electrónica de los procedimientos.

A estos efectos, en virtud del artículo 1 de la presenta orden, el objeto de la misma es la regulación de:

- a) La gestión de las publicaciones y las actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte y de sus entidades instrumentales adscritas.
- b) La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión.

Segundo.- Valoración de la incidencia económica-presupuestaria.

Según lo dispuesto en la memoria económica presentada, el proyecto de Orden contempla la previsión de un régimen de indemnización por dedicación y asistencia de las personas que asistan como asesoras de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión. En este sentido, establece el artículo 19.e) que *“las personas pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía que pueda asistir como asesoras estarían sometidas a lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía”*.

En este sentido, la memoria presentada indica que en cuanto a las indemnizaciones por desplazamiento, la Comisión se convoca una vez al año, celebrándose las reuniones habitualmente en la sede central de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla, por lo que sólo se abonan los gastos por dietas y locomoción del personal de las delegaciones territoriales, servicios con gestión diferenciada, y entes instrumentales que tienen como sede una localidad diferente a la indicada. Dichas indemnizaciones serán con cargo a los gastos de funcionamiento de la Consejería en el programa presupuestario 75A y a los gastos de funcionamiento de cada ente instrumental.



Por otra parte, en los artículos 4 y 11 del borrador de Orden, se regulan respectivamente el “Plan Anual de Publicaciones” y el “Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión”. Con respecto a dichos Planes, la Consejería de Turismo y Deporte informa en la documentación presentada que el borrador de la presente Orden no introduce una obligación nueva de elaborar planes, si no que dichos planes anuales ya están previstos en la Orden de 26 de enero de 2005, y por tanto no hay una previsión de aumento del gasto o de disminución de ingresos.

En todo caso, se indica que la ejecución de los planes aprobados anualmente no supone incremento de coste ya que su financiación se realiza con medio propios y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de los presupuestos aprobados, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con todo lo anterior, la previsión de coste 2017-2020 presentada en la memoria económica por la Consejería de Turismo y Deporte, para los capítulo II y IV sería la siguiente:

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2017	2018	2019	2020
Dietas DDTT	1600020000 G/75A/23000/* 01	396,91	396,91	396,91	396,91
Locomoción DDTT	1600020000 G/75A/23100/* 01	558,22	558,22	558,22	558,22
Dietas IAD	1600047219 G/46B/23000/29 01	20,41	20,41	20,41	20,41
Locomoción IAD	1600047219 G/46B/23100/29 01	77,90	77,90	77,90	77,90
Plan de Publicaciones. Servicios Generales	1600010000 G/75A/22707/00 01	10.000	10.000	10.000	10.000
Plan de Publicaciones. IAD y CAMD	1600040000 G/46B/22707/00 01	22.020	22.020	22.020	22.020
Plan Anual de Actividades Formativas. SSCC/DDTT	Realizada con personal y medios propios	0,00	0,00	0,00	0,00
Plan Anual de Actividades Formativas. IAD, CAMD	1600040000 G/46B/22606/00 01	32.000	32.000	32.000	32.000
TOTAL CAPÍTULO II		65.073,44	65.073,44	65.073,44	65.073,44

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2017	2018	2019	2020
Plan Anual Publicaciones/Act formativas/Dietas y Loc EPGTDA	1600010000 G/75B/44064/00 01	1.010.299,27	969.636,31	969.636,31	969.636,31
Plan Anual Publicaciones/Act formativas/Dietas y Loc FREAAE	Ingresos Propios	160.716,39			
Plan Anual Publicaciones/Act formativas/Dietas y Loc FREAAE	1600010001 G/75D/44085/00 01		159.464,50	159.464,50	159.464,50



Plan Anual Publicaciones/Act formativas/Dietas y Loc CETURSA	Ingresos propios	0,00	0,00	0,00	0,00
Plan Anual Publicaciones/Act formativas/Dietas y Loc FAO	1600010000 G/46B/44401/00 01	0,00			
Plan Anual Publicaciones/Act formativas/Dietas y Loc FAO	1600010000 G/46B/44083/00 01		0,00		6.000
TOTAL CAPÍTULO IV		1.171.015,66	1.129.100,81	1.129.100,81	1.135.100,81

TOTAL GENERAL	1.236.089,10	1.194.174,25	1.194.174,25	1.200.174,25
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

En este sentido, y una vez consultado por este Centro Directivo la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2017 en el Sistema de Información GIRO, consta que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas propuestas o en su vinculante jurídico, para hacer frente a la financiación del gasto propuesto.

Respecto a la anualidad 2018, una vez consultada la disponibilidad presupuestaria de las partidas presupuestarias indicadas en el sistema GIRO, según consta en el proyecto de Ley de Presupuesto de la Consejería para 2018, este Centro Directivo constata que existe crédito adecuado y suficiente para el fin pretendido. Respecto a las anualidades 2019 y 2020, los compromisos derivados de la actuación que se informa deberán contar con financiación adecuada y suficiente por lo que se deberán presupuestar los importes correspondientes con cargo al estado de gastos de la Consejería que se apruebe por el Parlamento de Andalucía en las correspondientes Leyes de Presupuesto.

Asimismo, respecto a los gastos a financiar por los Entes Instrumentales, se ha constado por este Centro Directivo que en su Presupuesto de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) 2017 aprobado, así como en el proyecto de PAIF para 2018, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a sus transferencias corrientes de financiación, o con cargo a las subvenciones nominativas de explotación en el caso de las Fundaciones, para hacer frente a estos gastos dentro de su actividad corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo considera que el proyecto de “*Orden de publicaciones y actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte*” contará con financiación adecuada y suficiente para afrontar con garantía el gasto propuesto para las anualidades 2017 y 2018.



Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una nueva memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

